

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EXPLOTACIONES GANADERAS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Ref.: **TEC0006401**

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EXPLOTACIONES GANADERAS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, para la actuación “EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE SANEAMIENTO GANADERO Y OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS EN BOVINO, OVINO, CAPRINO Y PORCINO E IDENTIFICACIÓN DEL GANADO EQUINO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL AÑO 2024” encomendada a la Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS – CONSEJERIA DEL MEDIO RURAL Y POLITICAS AGRARIAS.

Previamente a este expediente se licitó el expediente TEC0006318-SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EXPLOTACIONES GANADERAS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, resultando DESIERTO por ausencia de ofertas.

Por tanto, no se ha alterado ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Según la naturaleza, valor estimado y fuente de financiación del contrato y en cumplimiento con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) se tramita el expediente mediante el **Procedimiento Abierto Simplificado**.

Justificación de la no división en lotes

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

Para la justificación del cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios del proyecto establecido en el encargo a Tragsatec y las mediciones que en éste se contienen o estimaciones de necesidades para ejecutar correctamente la contratación.

El IVA legalmente aplicable es del 21%.



nº	Descripción	Uds.	Precio Unitario	Importe Total
1.1	M ² . Servicio de limpieza, desinfección y desinsectación de explotaciones ganaderas en el Principado de Asturias. El servicio deberá incluir, al menos, dos lavados con agua caliente a presión, tres desinfecciones y una desinsectación, por cada una de las explotaciones (Protocolo 1). La medición y abono se realizará a cinta corrida (superficie interior de la explotación en planta). Tragsatec suministrará al adjudicatario los productos de limpieza, de desinfección y de desinsectación necesarios, asimismo se hará cargo de la gestión de los envases generados. El precio ofertado incluye gastos de desplazamiento. Según pliego de Prescripciones Técnicas.	15.000,00	3,680	55.200,00
1.2	M ² . Servicio de limpieza, desinfección y desinsectación de explotaciones ganaderas en el Principado de Asturias. El servicio deberá incluir, al menos, un lavado con agua caliente a presión, una desinfección y una desinsectación, por cada una de las explotaciones (Protocolo 2). La medición y abono se realizará a cinta corrida (superficie interior de la explotación en planta). Tragsatec suministrará al adjudicatario los productos de limpieza, de desinfección y de desinsectación necesarios, asimismo se hará cargo de la gestión de los envases generados, según pliego de Prescripciones Técnicas. El precio ofertado incluye gastos de desplazamiento. Según pliego de Prescripciones Técnicas.	40.000,00	1,230	49.200,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				104.400,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%		21.924,00 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				126.324,00 €

Desglose de costes del proveedor:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	81.954,00 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	2.610,00 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	84.564,00 €
<i>COSTES GENERALES</i>	13.572,00 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL</i>	6.264,00 €

Justificación de los criterios de solvencia:

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.** A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto

con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Habilitación empresarial:** Los empresarios deberán contar con autorizaciones y licencias para el ejercicio de su actividad exigibles al amparo de la legislación vigente y para ello deberán estar inscritos en el correspondiente **Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB)**, según *Art. 27 del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas y Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas*, como entidad que realiza **SERVICIOS DDD** (Desinfectación, Desinsectación, Desratización) **de aplicación de biocidas**.
- **Solvencia Económica y Financiera:**
 - Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (156.000,00 €) IVA no incluido**. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indiquen en el Anexo II Clasificación en servicios en **Grupo M, subgrupo 1, categoría 1 o superior**.
- **Solvencia técnica:**
 - **Trabajos realizados:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de servicios relativos a los **Código CPV: 90921000 “Servicios de desinfección y exterminio”**, en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a **SETENTA Y CUATRO MIL EUROS (74.000,00 €) IVA no incluido**. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indiquen en el Anexo II Clasificación en servicios en **Grupo M, subgrupo 1, categoría 1 o superior**.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación, objetivo y de valoración automática, serán:

- **Criterio Económico: Precio (100 puntos)**

Insuficiencia de medios

Tragsatec no dispone de medios para poder realizar este servicio.

Justificación de la solicitud de garantía provisional:

No procede (Art. 159.4.b LCSP).

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

- Se establece como condición especial en relación a la ejecución del contrato la garantía de la seguridad y la protección de la salud y las medidas para prevenir la siniestralidad laboral durante la ejecución de los trabajos.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.